FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-GGI Nº 267 /18

Asunción, 23 de julio de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – Plurianual, ID N° 342.224.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Oferta, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de explicación de precio ofertado.
5. Solicitud de Documentos

El día miércoles, 19 de julio del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2 (dos) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" a los siguientes Oferentes:

1- **VILLANEVA ING. Y SERVICIO S.R.L.**
2- **PAMAQ S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el **art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03** concordante con el **art. 26 de la Ley 2051/03**, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	VILLANEVA ING. Y SERVICIO S.R.L.	PAMAQ S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poder para firmar o Acta de asamblea.	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE – SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia SIPE Nº 1.505.817	Presenta Constancia SIPE Nº 1.506.021

Decreto N° 21.909/03, Art.61. *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*
Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*
Resolución DNCP N° 1915/2011 *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

1- La Sra. Alice Vera en representación de **PAMAQ S.A**, observa que la Empresa **VILLANUEVA ING. Y SERVICIO S.R.L**. no presenta Autorización del Fabricante.

En relación a la observación hecha por la Sra. Alice Vera en representación de PAMAQ S.A al oferente Villanueva Ingeniería y Servicios, de no haber presentado Autorización del Fabricante, se solicitó a la misma dicha documentación en fecha 19 de julio a través de nota FG-DUOC Nº 191/2018, dándole un plazo hasta el 23 de julio del corriente año.

2- La Sra. Alice Vera en representación de **PAMAQ S.A**, observa que la Empresa **VILLANUEVA ING. Y SERVICIO S.R.L**. no presenta documentos que avalen la experiencia en el rubro de los años 2015, 2016 y 2017 como se indica en P.B.C.

En relación a la observación hecha por la Sra. Alice Vera en representación de PAMAQ S.A al oferente **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L**, de no haber presentado documentos que avalen la experiencia en el rubro del llamado en cuestión de los años 2015, 2016 y 2017 como se indica en P.B.C., se solicitó a la misma dicha documentación en fecha 19 de julio a través de nota FG-DUOC Nº 190/2018, dándole un plazo hasta el 23 de julio del corriente año.

Hechas las aclaraciones el Comité Evaluador se remite a la evaluación de las ofertas según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor para el análisis:

LOTE Nº 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO – BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AQUAMAQ.

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	VILLANEVA ING. Y SERVICIO S.R.L.	Gs. 960.000
1	PAMAQ S.A	Gs. 3.240.000

LOTE Nº 2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO – BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AQUAMAQ.

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	PAMAQ S.A	Gs.3.785.000
1	VILLANEVA ING. Y SERVICIO S.R.L	Gs. 4.760.000

✓ **OFERENTE VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD, siendo requeridos mediante nota **FG-DUOC-Nº191/2018** de fecha 19 de julio del 2018 hasta las 12:00 hs, cabe resaltar que los documentos no fueron presentados en la fecha indicada por los oferentes.

Durante la verificación de la documentación, se constató un error aritmético en la Planilla de precios en todos los ITEMS del Lote 2, precio unitario no coincide con el precio total y en consecuencia el precio total corresponde a la suma **7.460.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos sesenta mil**), por tal motivo se solicitó por nota FG-DUOC Nº 190/2018 el consentimiento para la corrección a realizar precedentemente para continuar con la evaluación de la oferta otorgando un plazo hasta la fecha 23 de julio del corriente año hasta las 12:00 hs, cabe resaltar que dicho consentimiento no fue realizado por vía nota y por ningún otro medio como se había solicitado, por el cual la oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del decreto 21909/03.

El Oferente VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L no cumple con lo establecido en el ***punto 18 inc. d y e del Anexo B*** de la Carta de Invitación, por lo tanto ***la oferta presentada por este oferente*** debe ser rechazada.

Hecha la presente observación, el Comité de Evaluación, durante la verificación de la documentación formal presentada por **PAMAQ S.A.**, se verificó presencia de todos ellos, y que hacen a la evaluación del presente llamado, razón por la cual esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE.
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, tratándose de una S.A., constatándose que ninguno figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del	CUMPLE.

precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	

c) Capacidad Financiera
No aplica.

d) Capacidad Técnica	
Presentar copia autenticada del documento que acredite al oferente como Centro autorizado de Servicios y venta de repuestos para bebederos eléctricos de la marca - AQUAMAQ dentro del territorio paraguayo, **emitido por el fabricante.**	CUMPLE.

e) Experiencia	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos de la marca – AQUAMAQ, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y facturaciones entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjuntan a este informe de evaluación.

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

1- Que, el oferente ***PAMAQ S.A.*** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

1) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** por no cumplir con lo establecido en el ***punto 18 inc. d y e del Anexo B*** de la Carta de Invitación, **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, **Capacidad Técnica y Experiencia** conforme lo determina el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación decreto Nº 21909/03 en los **Art.58** y **Art.60, para el Lote Nº 1.**

2) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PAMAQ S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 14/18 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" – Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

   ✓ ***Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo – bebederos eléctricos - AQUAMAQ.***

3) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** por no cumplir en contestar, ni dar consentimiento a la nota enviada al constatarse del error aritmético en la Planilla de precios en todos los **ITEMS del Lote 2**, precio unitario no coincide con el precio total y en consecuencia el precio total corresponde a la suma **7.460.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos sesenta mil)**, , por el cual la oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del decreto 21909/03.

4) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PAMAQ S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 14/18 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" – Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

   ✓ ***Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos - AQUAMAQ.***

5) Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio cerrado para el Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo - bebederos eléctricos AQUAMAQ"** que asciende a la suma total de **Gs. 3.240.000**.- (Guaraníes tres millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido, pagaderos en cuotas trimestrales e iguales de **Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil)** IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

6) Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto para el Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ", fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 2.000.456.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos cincuenta y seis)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 4.000.912.- (Guaraníes cuatro millones novecientos doce)** ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 meses como mínimo a partir de la suscripción del contrato.

Lic. Fabiola Ramírez
Jefa del Departamento de UOC.

CP. Hugo Corrales
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 25 de junio de 2018, expediente Nº 316.159;
- Monto total del PAC Nº 342.224: Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018: Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

Lic. Fabiola Ramírez
Jefa del Departamento de UOC.

FONDO GANADERO GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

CP. Hugo Corrales
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC